Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)[1]

Bogotá D. C., primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2019-1785 CUAD. 1

Atendiendo la solicitud elevada, vía electrónica, por la apoderada judicial de la entidad demandante y al cumplirse las exigencias del art. 461 del C.G.P. se,

R E S U E L V E:

1.- **DECRETAR** la terminación del proceso EJECUTIVO de la CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR EL VERGEL DEL COUNTRY PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA P.H contra LEASING DE OCCIDENTE S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL y JORGE JACK HIGUERA ORTÍZ, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

2.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Ofíciese

3.- ENTRÉGUENSE a la parte demandada, que le hubieren sido retenidos, los depósitos judiciales que existan y que se constituyan en el futuro para el proceso, en caso de no haber embargo de remanentes. Ofíciese.

4.- ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción y su entrega a la parte **demandada**, con las constancias correspondientes. La entrega se efectuará una vez se permita el ingreso de usuarios a la sede judicial en la que funciona este Despacho y/o por medio cita solicitada por la por la parte interesada, al correo institucional del Juzgado.

5.- En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

Lf

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE 2 DE DICIMEBRE DE 2020

_____
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

[1] Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7d5528c96ff3855a1d55161169d806a074b5aa5fdcb186189195935cee399337
Documento generado en 01/12/2020 05:02:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica